

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-291

En atención al memorial allegado por la parte actora y visible a folio antecedente, se ordena librar el despacho comisorio correspondiente.

En esa línea, se ordena comisionar a la secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestre, reemplazarlo, allanar y subcomisionar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, quien se localiza en la carrera 66 C # 32 D - 27 en Medellín; cuyo teléfono es 304 529 6079 y correo electrónico andresalvacc@gmail.com. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 066,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

En la fecha se libra despacho comisorio n° 004.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb072da1c6fcede00a862310016289ac82d7727daa44084ca6954f20eaa0371**

Documento generado en 01/06/2022 05:13:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**